



CONSELL COMARCAL ALT PENEDE'S

EDICTO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS **EMPRESAS Y ENTIDADES DEL SECTOR CULTURAL** EN LA PÁGINA WEB WWW.PENEDESCULTURA.CAT DEL CONSELL COMARCAL DEL ALT PENEDE'S PARA EL EJERCICIO 2026

La Junta de Gobierno del Consell Comarcal, en sesión de 30 de julio de 2026, aprobó la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones en la página web www.penedescultura.cat del CCAP, ejercicio 2026 (exp. G7004-000004/2026).

El texto íntegro de la convocatoria es el siguiente:

“Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las bases reguladoras para la participación de las empresas y entidades del sector cultural en la página web www.penedescultura.cat del Consell Comarcal del Alt Penedès para el ejercicio 2026.

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial en el que se han publicado.

Las Bases Reguladoras sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consell Comarcal del Alt Penedès (en adelante CCAP), en sesión de 6 de marzo de 2025, y publicadas en el BOPB de fecha 21 de marzo de 2025 (CVE 202510062924):
<https://bop.diba.cat/anunci/3745740/aprovacio-de-les-bases-reguladores-per-atorgament-de-subvencions-per-a-la-participacio-de-les-empreses-i-entitats-del-sector-cultural-en-la-pagina-web-www-penedescultura-cat-versio-en-catala-i-castella-consell-comarcal-de-l-alt-penedes>

2. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las empresas y entidades del sector cultural del Alt Penedès con el fin de consolidar la web del Servicio de Cultura del CCAP, www.penedescultura.cat como plataforma de difusión de las actividades culturales de la comarca.

3. Criterios de otorgamiento de las subvenciones

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de otorgamiento detallados en el artículo 9 de las bases.

4. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El importe total máximo destinado a la convocatoria es d 12.000,00 €.
La aplicación presupuestaria a la que se carga el crédito presupuestario y cuyo importe es 334.48000 – Subvenciones Cultura Entidades, de la anualidad 2026.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de esta convocatoria **única empezará el día 15 de septiembre de 2026 y finalizará el día 28 de septiembre de 2026 (ambos incluidos).**



CONSELL COMARCAL ALT Penedès

Es necesario formular las solicitudes telemáticamente a través del Portal de Trámites y Gestiones del CCAP según formulario oficial descargable y disponible en el Portal de Trámites y Gestiones de la web del CCAP y acompañado de la documentación prevista en el artículo 8 de las bases reguladoras.

6. Importe de las subvenciones

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice. Se evaluará cada solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras, y dada la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar.

El importe de la subvención concedida no podrá ser superior a 2.800,00€.

7. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

El ámbito temporal de las acciones subvencionables son las realizadas y finalizadas entre el 15 de septiembre de 2025 hasta el 14 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

8. Plazo de resolución y notificación

El plazo para resolver la convocatoria será el determinado en las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que exista resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CCAP. Ésta sustituirá a la notificación individualizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia de Barcelona, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del CCAP, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

10. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del CCAP y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará el extracto en el BOPB.”

Vilafranca del Penedès, 31 de julio de 2026

El Presidente, Xavier Lluch y Llopart